

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 104

noviembre 06 de 2020

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540012205000202 00001500 PT 18999	Arbitramentos	JESUS MARIA CARRILLO CONTRERAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL CÚCUTA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 50036201 PT 16838	Ordinario	GERMAN PEREZ CARVAJAL	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia NO ACCEDER a la ADICIÓN de la providencia de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), pedida por el apoderado de la demandada COLPENSIONES.	05/11/2020	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105001201 70014101 PT 18743	Ordinario	EDINSON JAIR GOMEZ BARON	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 80021301 PT 19009	Ordinario	DIGNERIS RANGEL ARENAS	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada en calidad de apelante y además, beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90016801 PT 19006	Ordinario	SIERRA ARGUELLO - JORGE	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70027601 PT 18646	Ordinario	EVERNEY GARCIA MARQUEZ Y OTROS	CONSTRUCTORA ROCHA S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70046601 PT 18997	Ordinario	JOHANA PATRICIA GARCÍA CABARICO	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IPS UNIPAMPLONA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada I.P.S. UNIPAMPLONA en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80001301 PT 18914	Ordinario	JOSE ANTONIO PEÑALOZA BARRERA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90033601 PT 19025	Ordinario	AMPARO SANDOVAL CASTRO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante y la demandada PORVENIR.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 60050701 PT 18839	Ordinario	RAMON ELIECER CAMPO CARREÑO	INDUCARBO DEL NORTE LTDA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 70032301 PT 18990	Ordinario	ALVARO JESUS GUILLEN MARTÍNEZ	THOMAS GREG EXPRESS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 60044601 PT 19016	Ordinario	VICTOR JULIO ROLON PEÑARANDA	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 70057501 PT 18763	Ordinario	VIANNEY ELIBETH CASTRO HERNANDEZ	IPS UNIPAMPLONA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la demandante VIANNEY CASTRO y la demandada I.P.S. UNIPAMPLONA como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80047801 PT 18979	Ordinario	SAMUEL QUINTERO HURTADO	SERCONTRATOS S.A.S. INCOLMINE S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 80048801 PT 18962	Ordinario	NELSON ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ	UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las partes como apelantes, para que en el término común de (05) días procedan a alegar de conclusión.	05/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540014105001201 60009002 PT 18795	Ordinario	CARDENAS RICO - JOSE ALIRIO Y OTROS	TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001201 80025001 PT 18897	Ejecutivo	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	CORTA DISTANCIA LTDA.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada EMPRESA CORTA DISTANCIA en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante.	05/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /11 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario